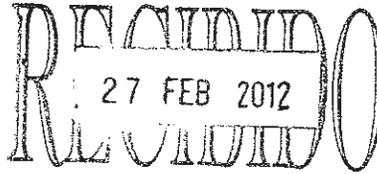




UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
DIRECCIÓN DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN

Oficio REC/064/2012.

27 de Febrero del 2012.



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior Universitaria
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento de las disposiciones emitidas en el documento que establece los lineamientos para presentar proyectos en el marco del **"FONDO DE APOYO PARA REFORMAS ESTRUCTURALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES", Modalidad A: APOYO A REFORMAS ESTRUCTURALES**, aprobado por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, me permito anexar a la presente el proyecto en el que se plasman las reformas efectuadas al sistema de pensiones y jubilaciones de la Universidad Autónoma de Yucatán, así como su impacto financiero en la disminución de pasivos laborales contingentes de esta institución

Por lo anterior, sirva este oficio como **petición formal para la obtención de recursos del Fondo de Apoyo para Reformas Estructurales a las Universidades Públicas Estatales 2012**, en el entendido que estos serán asignados a través de una evaluación cuantitativa que tomará en cuenta entre otras variables, el impacto económico de los proyectos en la mejora de la viabilidad financiera de la institución en el corto, mediano y largo plazo, así como el monto de los ahorros que se obtengan en relación con los recursos asignados.

De acuerdo con dichas Reglas, me permito manifestar que el importe que se reciba como **resultado de la evaluación, será depositado íntegramente en los fideicomisos irrevocables de administración e inversión, que la Universidad ha establecido para tal efecto.**

Es importante mencionar que esta Institución presenta un proyecto de continuación dividido en tres componentes: uno por parte del personal académico, cuyo contrato colectivo fue reformado desde el año 2003, así como dos adicionales que corresponden al del personal administrativo y manual y al del personal directivo y de confianza, ambos basados en las reformas al contrato colectivo de trabajo de dicho personal, firmado en el mes de julio del 2007, incorporando los elementos de viabilidad recomendados por la ANUIES y la SEP.

A pesar de todas las reformas efectuadas en años anteriores, uno de los principales problemas que enfrenta la viabilidad del fondo de jubilación, es la elevada antigüedad promedio de los trabajadores y la gran cantidad de los mismos que adquirirán el derecho a jubilación durante los próximos cinco años. Continuando con la búsqueda de soluciones de fondo a este problema, la UADY, en diciembre del 2011, firmó con las dos representaciones sindicales una nueva adecuación a los contratos colectivos de trabajo en la que se establece un estímulo económico a la permanencia, consistente en el pago de un 30% del salario tabulado adicional a todos los trabajadores que cumplan 30 años de servicio y opten por permanecer como personal activo de la institución. Este porcentaje de estímulo se incrementará en un 2.0% anual acumulativo, hasta alcanzar un 50% del salario tabulado del trabajador, al cumplir este los 40 años de labor en la institución.

Calle 60 No.491-A x 57, Edificio Central, C.P. 97000, Mérida, Yucatán., México.

Tel. Dir.: (999) 930-09-00, ext. 1104 Fax (999) 924-25-57

www.uady.mx



27 FEB 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
DIRECCIÓN DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN

El estímulo económico solamente será percibido por el trabajador mientras continúe en servicio activo y se perderá al momento de la jubilación, por lo que manifiesto que esta acción y en general las reformas estructurales acordadas con las representaciones sindicales, no dan lugar a la creación de nuevos adeudos financieros.

Es importante recalcar la importancia de esta reforma en la viabilidad del fondo de jubilaciones ya que una estimación conservadora indica que al menos el 30% de los trabajadores que cumplan 30 años de servicio optaría por permanecer activo al menos cinco años más. Cada año adicional que el trabajador permanezca sin jubilarse implica un año más de aportación al fondo y un año menos de pago de pensión con cargo al mismo. Adicionalmente de los beneficios académicos que conlleva el retener al personal con mayor antigüedad y experiencia.

Me permito manifestar que con las reformas estructurales se generarán ahorros en pensiones y jubilaciones derivados de las adecuaciones antes citadas, a valores del 31 de diciembre del 2011, se presenta en el siguiente cuadro:

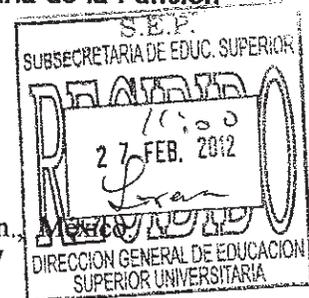
Manifestación de la cuantificación del impacto financiero

Cambios en Beneficios	\$4,527,826,526
Cambio en Financiamiento	\$2,047,331,602
Diferimiento en uso de fondos	\$654,181,122
Total	\$7,229,339,250

Las acciones contempladas en las modificaciones a los Contratos Colectivos de trabajo tienen el carácter de irrevocables y fueron presentadas y registradas en su momento en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, formado en la actualidad parte de los propios Contratos Colectivos.

Cabe aclarar que con respecto a la última Auditoría al Desempeño practicada por la Dirección General de Auditoría Especial al Desempeño, a las Funciones de Gestión Gubernamental y Finanzas de esta Institución, realizada a finales del año 2006, no existieron recomendaciones que solventar, por lo que se declara bajo protesta de decir verdad que la revisión resultó sin observaciones ni salvedades.

Adicionalmente al proyecto se anexa el dictamen financiero de la firma de contadores públicos "JORGE CARLOS BOLIO CASTELLANOS Y ASOCIADOS, S.C." de cada uno de los tres fideicomisos en que se mantienen los recursos destinados a jubilaciones del personal de la universidad, en el que se da cuenta del adecuado manejo de los recursos por parte del Comité Técnico de los citados fideicomisos. La citada firma de Contadores Públicos forma parte del padrón de auditores registrados en la Secretaría de la Función Pública





UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

Por todo lo anterior me permito manifestar en mi carácter de Rector y bajo protesta de decir verdad que:

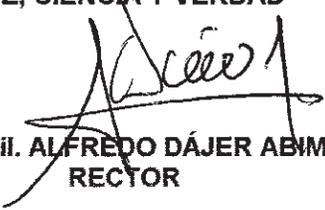
I.- Todas las acciones efectuadas, consistentes en diversas adecuaciones a los contratos colectivos de trabajo, firmadas con las respectivas representaciones sindicales, tienen el carácter de irrevocables y por lo tanto fueron presentadas ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

II.- Las adecuaciones a los contratos colectivos mencionadas en el inciso anterior, no generan bajo ninguna circunstancia nuevos adeudos o pasivos financieros para la institución.

III.- Los ahorros generados por la reforma, valuados al 31 de diciembre del año 2010, ascienden a la cantidad de \$7,229,339,250 (Siete mil doscientos veintinueve millones trescientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100) que constituye el impacto financiero de la reforma.

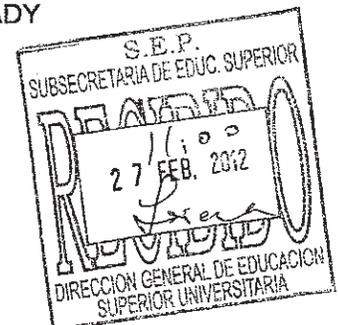
Estamos en total disposición de aportar cualquier información adicional que el comité evaluador considere necesario para complementar al presente proyecto.

Atentamente
"LUZ, CIENCIA Y VERDAD"

9 
MVZ. M. Phil. ALFREDO DÁJER ABIMERHI
RECTOR



Ccp. C.P. José Francisco Varela del Rivero. Director de Subsidio a Universidades
C.P. Aureliano Martínez Castillo. Director General de Finanzas, UADY
Archivo



Anexos:

- a) Dictamen Financiero emitido por la firma Jorge Carlos Bolio Castellanos y Asociados, S.C. del fondo de jubilación del personal académico.
- b) Dictamen Financiero emitido por Jorge Carlos Bolio Castellanos y Asociados, S.C del fondo de jubilación del personal Administrativo y manual
- c) Dictamen Financiero emitido por Jorge Carlos Bolio Castellanos y Asociados, S.C del fondo de jubilación del personal Directivo y de Confianza
- d) Convenio de adecuación del contenido del contrato colectivo de trabajo y reglamento para la aplicación del fondo de jubilación del personal administrativo y manual, firmado el 31 de julio del 2007
- e) Convenio adecuación del contenido del contrato colectivo de trabajo y reglamento para la aplicación del fondo de Jubilación del Personal Académico, firmado el 17 de julio del 2003
- f) Contrato Colectivo de Trabajo de la Asociación de Personal Académico de la UADY (APAUADY)
- g) Contrato Colectivo de Trabajo de la Asociación Única de Trabajadores Administrativos y Manuales (AUTAMUADY)
- h) **Carpeta 1:** Informe Ejecutivo del Proyecto para Participación en el Fondo de Apoyo para Reformas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales 2011.

